



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14614204577751460346**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

|   |  |
|---|--|
| Datos del expediente:   | Asunto:  |
| <b>71253A/2023</b><br><b>Secretaría General</b>                           | <b>Delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local</b> |
| Datos del documento:  |  |
| Tramitador:<br>Emisor: <b>01010187</b><br>Fecha Emisor: <b>12/07/2023</b> |  |

|  |
|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: |
|  |

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**ÚNICO.-** Con motivo de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023 finalizó el mandato de la anterior Corporación constituyéndose la nueva en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio pasado.

Por consiguiente, se hace necesario articular determinadas medidas en el ámbito de las delegaciones entre los distintos órganos municipales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**ÚNICO.-** El artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la Alcaldía podrá delegar a la Junta de Gobierno Local las competencias relacionadas en dicho apartado.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO:** Delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a:

- Aprobación de planes, programas y directrices de gobierno, que no están atribuidas a otros órganos municipales.
- Denominación de calles, plazas y jardines.
- Aprobación de la propuesta de delimitación de zonas de gran influencia turística anual, dando traslado a la administración autonómica.
- Aprobación de los convenios y protocolos, salvo en los casos de acreditada urgencia, si bien en estos casos se dará cuenta de los mismos a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se convoque.
- La concesión de subvenciones y ayudas, incluidas las de material escolar para alumnos/as de educación infantil y primaria, así como disponer y autorizar el gasto que conlleve la concesión de las mismas.
  - La ordenación del primer pago "a justificar" o único en su caso, sin perjuicio de las competencias de la Alcaldía en lo que se refiere a los fraccionados y las detracciones parciales de las subvenciones.
  - La detracción o reintegro total de las subvenciones o ayudas.

**SEGUNDO:** La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Municipal y en la web municipal.

**Tercero.-** De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.